



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 NOV. 2024

2024-5-1-0007015

**VISTO:** la invitación recibida a participar de la Reunión Ministerial de la Coalición en la COP29, que se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2024, en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán;

**CONSIDERANDO:** I) que es necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Bakú, incrementado en un 40%, es de U\$S 271,60 (dólares estadounidenses doscientos setenta y uno con 60/100);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, entre los días 11 y 17 de noviembre de 2024, para asistir a la Reunión Ministerial de la Coalición en la COP29.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (11/11), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (12/11, 13/11, 14/11, 15/11), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (16/11), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (17/11), para la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán, que ascienden en total a U\$S 1290,10 (dólares estadounidenses mil doscientos noventa con 10/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Bakú - Montevideo no podrá superar los U\$S 11.187,2 (dólares estadounidenses once mil ciento ochenta y siete con 20/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 9.728,00 (dólares estadounidenses nueve mil setecientos veintiocho) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
**Prosecretaría de la**  
**Presidencia de la República**